



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 198 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **14 DIC. 2021**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: Los Informes N° 53-2021-GRCUSCO/GRGP/SGGO/RO-MAYP-JM, N° 051 y N° 70-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ONM del Residente de Obra, Informes N° 012-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/RO-RPC e Informes N° 045 y 47-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-EGO de los Inspectores de Obra, Informe N° 761, N° 1772 y N° 2359-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 718, N° 1614, N° 1877, N° 2198 Y N° 2650-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informes N° 065 y N° 103-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1458, N° 2803 y N° 3174-2021-GR CUSCO/GGFR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 102 y N° 240-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora del Invierte.pe, Informe N° 660-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorándum N° 1255-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto **"INSTALACION DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. JOAQUIN MESEGUER CC. KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA - CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 2'078,073.40 (Dos Millones Setenta y Ocho Mil Setenta y Tres con 40/100 soles), a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 361-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre 2019, se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 310,422.94 (Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Veintidós con 94/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de 2' 388,496.34 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 34/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 085-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de febrero 2020, se aprueba con eficacia anticipada la **Modificación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 603,066.37 (Seiscientos Tres Mil Sesenta y Seis con 37/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de 2' 991,562.71 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 71/100 Soles); y la **Ampliación de Plazo N°01** por 714 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 924 días calendario con fecha de conclusión al 25 de octubre 2015;

Que, con Carta N° 002-ACM-2021 del 16 de febrero 2021 del Arq. Adolfo Cobarrubias Mormontoy - Residente, el INFORME N° 53-2021-GRCUSCO/GRGP/SGGO/RO-MAYP-JM del 14 de abril 2021, del Ing. Marco Antonio Yopez Pezo - Residente de Obra, los Informes N° 051 y 70-2021-GRCUSCO/GRGP/SGGO/RO/ONM del 23 de julio y 23 de agosto 2021, del Ing. Oscar Nina Montiel - Residente le Obra, se sustenta y se levantan las observaciones respecto al trámite de la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03** y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** para el PI





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



2167182, de cuyo expediente de modificaciones se tiene que la Ampliación Presupuestal N° 03 asciende a S/ 493,266.07 y la Ampliación Presupuestal N° 04 asciende a S/ 294,561.01, los cuales para el presente caso se tramitan juntos como **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**, cuyas causales de Ampliación de Presupuesto fueron por: Mayores Metrados N° 03 y 04; Partidas Nuevas N° 03 y 04; Variación del presupuesto ejecutado vs programado en gastos de supervisión; Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; Gastos de Liquidación; Deductivo de Obra N° 01;

Que, las ampliaciones cuentan con los informes respectivos y conformidades técnicas emitidas por las diferentes instancias de la Entidad, asimismo fueron evaluados y aprobados por los diferentes Residentes e Inspectores de los años anteriores en que se ejecutaron las modificaciones; y que a la fecha los presupuestos en ambos casos ya fueron asignados y ejecutados en los años 2015, 2016 y 2017, y que no se llegó a tramitar las resoluciones que aprueban las modificaciones en la fase de inversión en los tiempos previstos, siendo estas indispensables para solicitar una nueva ampliación presupuestal y de plazo para la conclusión de la obra que se encuentra paralizada; teniendo el siguiente desglose de las Ampliaciones Presupuestales N° 03 y 04 a Nivel de Costo Directo e Indirecto, conforme se indica;



	AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 03	AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 04
COSTO DIRECTO	310,024.17	329,142.24
GASTOS GENERALES	137,587.03	100,120.64
GASTOS DE SUPERVISION	45,654.87	42,315.28
GASTOS EXP. TECNICO		
GASTOS DE LIQUIDACION		19,744.00
DEDUCTIVO N° 01		106,761.15
TOTAL	493,266.07	294,561.01

AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 03 (A)	AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 04 (B)	AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 03 (A+B)
493,266.07	294,561.01	787,827.08

Asimismo, solicita la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 798 días calendario, por las causales que se resumen en el siguiente cuadro:

CAUSALES	DURACION
1.- Partidas Ejecutadas del 26/10/2015 al 31/10/2015	06 días
2.- Paralización temporal de obra desde del 01/11/2015 al 12/02/2017	470 días
3.- Partidas ejecutadas desde el 13/02/2017 al 31/12/2017	322 días
TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	798 días

Estableciendo que el presupuesto modificado total es de S/ 3'779,389.79 (Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 79/100 Soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 1722 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2017; precisando que dichos trámites son extemporáneos.

Que, con Memorandum N° 1458-2021-GR CUSCO/GRSLI del 27 de abril 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente, de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del PI con CUI 2167182 "INSTALACION DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. JOAQUIN MESEGUER CC. KATAÑIRA, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", adjuntando como documento sustentatorio el INFORME N° 065-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el INFORME N° 012-2021-GR-CUSCO/GRSLI/COAD/RO-RPC del Ing. Roger Paliza Córdova - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, DECLARANDO PROCEDENTE y OTORGANDO LA CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por el monto de S/ 787,827.08 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 798 días calendario; estableciendo que el presupuesto modificado total es de S/ 3'779,389.79 (Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 79/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 1722 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2017; la misma que ha sido ratificada a través de los Informes N° 042, 045 y 047-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-EGO por la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspectora de Obra para el periodo de agosto 2021, así como el INFORME N° 103-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través del INFORME N° 240-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 03 del PI con CUI 2167182 "INSTALACION DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. JOAQUIN MESEGUER CC. KATAÑIRAY DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", el cual requiere una ampliación de plazo por 798 días calendario por paralizaciones de obra, por ejecución de partidas de los años 2015 y 2017, haciendo un total de 1722 días calendario, asimismo requiere una ampliación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados, variación de costos en gastos generales y gastos de supervisión, gastos de liquidación y el deductivo N° 01 por S/ 787,827.08 incrementándose el ultimo monto aprobado de S/ 2'991,562.71 a S/ 3'779,389.79; señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con aprobación mediante acto resolutive, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 116-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2359-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;

Que, con Informe N° 660-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite OPINIÓN DE PERTINENCIA para la emisión del acto resolutive del expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del PI "INSTALACION DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JOAQUIN MESEGUER CC. KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", precisando que el PI no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023; el PI no cuenta con un PIM AÑO 2021, el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones -MEF, Formato N° 08-A y B, el PI no tiene un indicador de brecha definido en el Formato N° 08-A, con una ejecución financiera al 19 de octubre 2021 de S/ 3'778,606.71 haciendo un avance acumulado del 160.50% respecto del costo total de inversión con un avance físico acumulado de 62.99%; habiendo dicha instancia verificado que el PI se encuentra viable y activo de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones; por lo que dicha instancia emite opinión de pertinencia técnica para la aprobación mediante acto resolutive con eficacia anticipada del expediente de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por el momo de S/ 787,827.08 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 798 días calendario; estableciendo que el presupuesto modificado total es de S/ 3'779,389.79 (Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 79/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 1722 días calendario;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la ase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 26 de octubre 2015;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa.", por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a los actuados se viene tramitando el expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por el monto de S/ 787,827.08 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 798 días calendario, para la ejecución del PI con CUI 2167182 "INSTALACION DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. JOAQUIN MESEGUER CC. KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", expediente que contiene el sustento técnico necesario; sin embargo estos no fueron tramitados oportunamente por los responsables técnicos de la ejecución de la obra, respecto de los cuales se deberán implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de dichas modificaciones; los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad; Respecto del cual se advierte que el presupuesto de la obra se ha incrementado de S/ 2'078,073.40 (expediente técnico) a S/ 3'779,389.79 (con la Ampliación Presupuestal N° 03), al igual que su plazo de ejecución de 210 (Expediente técnico) a 1722 días calendario (con la Ampliación de Plazo N° 02), los cuales devendrían aparentemente de una deficiente formulación y evaluación del expediente técnico, respecto del cual se recomienda al Despacho de Gerencia General Regional disponer la implementación de las acciones administrativas correspondientes con relación a los FORMULADORES y EVALUADORES del referido expediente técnico, ya que dichas deficiencias vienen conllevando a incrementos considerables del presupuesto del proyecto de inversión así como en su plazo de ejecución;

Que, con Memorandum N° 1255-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando a los informes técnicos considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 26 de octubre 2015 la Ampliación Presupuestal N° 03 y la ampliación de Plazo N° 02 del PI "INSTALACION DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. JOAQUIN MESEGUER CC. KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 26 de octubre 2015 el expediente de modificación para la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de **S/ 787,827.08 (Setecientos Ochenta Siete Mil Ochocientos Veintisiete con 08/100 Soles)** para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2167182 "Instalación del Nivel Secundaria en la I.E. Joaquín Meseguer CC. Katañiray, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 02** por 798 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación del Nivel Secundaria en la I.E. Joaquín Meseguer CC. Katañiray, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión, "Instalación del Nivel Secundaria en la I.E. Joaquín Meseguer CC. Katañiray, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco, **es de S/ 3' 779,389.79 (Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 79/100 Soles).**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto "Instalación del Nivel Secundaria en la I.E. Joaquín Meseguer CC. Katañiray, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco"; **es de 1722 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2017.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. MARIA MILAGROS OLAZABAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

